

EL MODELO MODULAR DE INVESTIGACIÓN JURÍDICA COMO GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE UN INSTRUMENTO PARA LA MEDICIÓN DE CALIDAD DE INVESTIGACIONES DOCTORALES EN DERECHO.

(Línea de Investigación Posgrado en Derecho en México)

Por: Enrique Cáceres Nieto.

1. Introducción

El objetivo de este trabajo es proponer una teoría conceptual a partir de la cual sea posible definir los indicadores que permitan medir la calidad de las tesis de doctorado en derecho. Propongo denotarla con la expresión ‘Modelo Modular de la Investigación Jurídica (MMIJ)’.

Surge en el contexto de las discusiones que han tenido lugar en las sesiones de trabajo de la Línea de Investigación “Posgrado de Derecho en México” y de manera particular en las que han tenido como objetivo la elaboración de una investigación empírica acerca de la calidad de las investigaciones doctorales en la Universidad Nacional Autónoma de México. Así mismo corresponde a una de las fases del diseño de investigación que ha sido fijado por los integrantes de la línea como parte de un programa de trabajo trianual.

El modelo asume una diversidad de investigaciones susceptibles de constituir una tipología. Sin embargo, no supone que cada tesis agota necesariamente un solo tipo, sino que una tesis puede incorporar diferentes tipos o módulos de investigación.

La modularidad de las investigaciones en derecho no es nada nuevo. Es frecuente, por ejemplo, que una tesis inicie con un capítulo filosófico (o supuestamente filosófico), seguido de otro histórico (o supuestamente histórico), otro sobre dogmática jurídica y análisis normativo y uno final con propuestas de reforma legislativa.

Desafortunadamente, con frecuencia muchos de los módulos se quedan en el grado de “suposición” debido a la carencia de las herramientas metodológicas

necesarias para desarrollarlos adecuadamente. Así, los capítulos calificados como filosóficos suelen reducirse a meras intuiciones, campos comunes o meras ocurrencias de estudiantes sin formación filosófica; los históricos se limitan a recortes anecdóticos de lo que otros han dicho, o son abordados sin seguir la metodología propia de la investigación histórica y frecuentemente son poco atinentes al objetivo global de la investigación; cuando se habla de “la realidad” es frecuente toparse con una narrativa obtenida por el sentido común y, en el mejor de los casos, próxima a estilo ensayista o editorialista, pero no al científico.

El propósito del “MMIJ” es retomar la intuición central de que una investigación puede estar integrada por diferentes módulos, pero someterlos a la exigencia de una adecuada fundamentación metodológica y, en su caso, epistemológica.

2. Los módulo de investigación.

Se proponen como punto de partida los siguientes:

A) Módulo de investigación dogmático o doctrinal.

Se compone por dos submódulos.

a. Submódulo metalingüístico.

Consiste en el metadiscurso en el que el investigador afirma algo acerca de uno o más sistemas normativos, mismos que constituye(n) su lenguaje o discurso objeto. Por ejemplo, cuando se afirma la existencia de una contradicción entre dos normas (metalenguaje) que se encuentran en dos ordenamientos jurídicos distintos (lenguaje objeto).

Las herramientas metodológicas requeridas para este tipo de investigación son las más extendidas entre los operadores jurídicos, en su mayoría son enseñadas en la licenciatura en derecho e incluyen:

- 1) Herramientas de análisis semántico (identificación de polisemias, vaguedades, técnicas de definición, etc.).
- 2) Herramientas hermenéuticas o técnicas de interpretación (interpretación analógica, restrictiva, extensiva, etc).
- 3) Herramientas para la integración normativa (interpretación analógica).
- 4) Herramientas para la identificación de clases de proposiciones normativas (prohibitivas, obligatorias, permisivas, técnicas).
- 5) Herramientas para la reconstrucción normativa o generación de constelaciones normativas (conexión entre normas ubicadas en diferentes cuerpos normativos)
- 6) Herramientas comparativistas.
- 7) Herramientas para la solución de antinomias.

Debe entenderse por lenguaje objeto el constituido por el derecho positivo en un sentido amplio que incluye a la legislación en sus diferentes niveles de jerarquía normativa así como a la jurisprudencia.

b. Teorías Particulares del Derecho.

A diferencia de lo que ocurre con el módulo anterior, en este caso, no se está ante un metalenguaje cuyo lenguaje objeto sean normas de un sistema jurídico positivo, sino que lo constituyen sistemas conceptuales abstractos, con pretensiones de cobertura explicativa sobre un área concreta del derecho. Por ejemplo: la teoría general de los contratos, la teoría general de las obligaciones, la teoría general del acto administrativo, etc. En ocasiones es posible encontrar distintos modelos teóricos dentro de la misma clase de teoría particular como acontece en el ámbito del derecho penal y la teoría general del delito donde concurren

y compiten los “paradigmas”¹ correspondientes a la teoría causalista, la teoría finalista, la teoría lógico matemática, la teoría funcionalista, etc.

B) Teorías Generales del Derecho.

Son teorías conceptuales no ligadas a ningún derecho positivo, pero que, a diferencia de las teorías particulares, pretenden una cobertura que va más allá de un área concreta del derecho y comprenden de manera transversal a todas las áreas jurídicas en un sector específico del conocimiento. Por ejemplo: lógica jurídica, teoría de la argumentación jurídica, epistemología jurídica, etc.

C) Teorías del Derecho en General.

También suelen ser denotadas por la expresión “Filosofía del Derecho” y comprenden a aquellas que están vinculadas con la determinación del concepto de derecho. Por ejemplo: la Teoría Pura del Derecho.

Dentro de este módulo se encuentra una gran riqueza de tradiciones o “paradigmas” caracterizados por diversas clases de problemas y supuestos tanto metodológicos como epistemológicos. Algunos ejemplos de estas tradiciones son:

- a. Filosofía Jurídica Analítica, dentro de la cual es posible distinguir: 1) La filosofía jurídica analítica anglosajona (Austin, Hart, Raz, Dickson, Coleman, etc) orientada a la definición de la esencia del derecho o a la descripción del derecho como práctica social; 2) La filosofía jurídica analítica italiana (Gaetano Carcaterra, Letizia Gianformaggio, Ricardo Guastini, Amadeo Conte, etc) en buena medida sustentada en la filosofía jurídica del lenguaje común; filosofía jurídica analítica argentina (Carlos Alchourron, Eugenio Bulygin, Carlos Santiago Nino, Genaro

¹ Se entrecomilla el término ‘paradigma’ para indicar que se emplea en un sentido análogo o figurado respecto de su sentido original que tiene lugar en el ámbito de la filosofía de la ciencia y particularmente en la propuesta de Thomas Kuhn.

Carrió) con una fuerte aportación en el terreno de la lógica jurídica.

- b. Análisis Económico del Derecho, cuyo marco teórico conceptual y metodológico es tomado básicamente de la microeconomía y tiene como preocupación fundamental el tema de la eficiencia (Robert Cooter, Richard Posner. etc).
- c. Iusnaturalismo Contemporáneo (John Finnis, P. George, etc.) quienes a pesar de su sustento epistemológico tomista emplean herramientas analíticas.
- d. Teorías de Filosofía Práctica Paralelas al Derecho. Son fundamentalmente la Filosofía Política (Rawls, Nozick, etc) y la Filosofía Moral (Macintyre, Amartya Sen, etc.).

D) Teorías Empíricas Aplicadas al Derecho.

Implican una intersección entre el derecho como objeto de estudio y el empleo de técnicas de investigación empíricas tanto cualitativas (grupos focales, entrevistas a profundidad, historia de vida, observación, etc.), como cuantitativas (empleo de diversas técnicas estadísticas) o mixtas.

En ocasiones, como ocurre con la sociología jurídica, es posible encontrar tanto una versión estrictamente empírica, así como una meramente especulativa (Por ejemplo: Talcot Parsons o Niklas Luhman).

Ejemplos es estos tipos de investigación son: sociología jurídica, antropología jurídica, etnología jurídica, psicología jurídica, historia del derecho, etc.

3. El MMIJ como ideal regulativo.

Como se indicó previamente, una sola investigación puede incorporar diferentes clases de módulos de investigación. Por ejemplo, alguien podría realizar una investigación sobre derecho fiscal con un capítulo filosófico sobre las teorías de la justicia distributiva contemporáneas (por ejemplo, la de Rawls) a efecto de mostrar la importancia de estas teorías como criterio orientador de una política fiscal coherente. A continuación realizar un estudio general sobre teoría tributaria que correspondería a un módulo de dogmática jurídica, seguido de otro sobre el análisis de legislación y la jurisprudencia fiscal (investigación metalingüística) y concluir con un estudio de casos (módulo de investigación empírica).

Desde luego en el actual estado de cosas, pretender encontrar trabajos que sustenten sólidamente cada uno de los módulos desde el punto de vista metodológico resultará muy difícil. La aportación del MMIJ estriba en constituir un ideal regulativo que permita medir la diferencia entre el estado actual de las investigaciones y el estado ideal u óptimo que deberían alcanzar.

4. MMIJ y Diseño de Investigación.

La elección de los distintos módulos de investigación dentro de una tesis debería ser coherente con el diseño de investigación seleccionado. Una propuesta de estructura para ese diseño inspirado en los cánones de investigación en diversas áreas del conocimiento es la siguiente:

- 1) Tema.
- 2) Problema.
- 3) Pregunta (o sistema de preguntas) de investigación.
- 4) Conjetura(s) acerca de la(s) respuesta(s).
- 5) Módulos de Investigación a emplear.
- 6) Justificación(es) Teórica(s) por cada módulo (previa revisión de las disponibles y elección o adaptación de la que habrá de suscribirse)

- 7) Justificación(es) metodológica(s) (argumentación a favor de la elección metodológica).
- 8) Justificación social de la investigación.

Debe subrayarse que la investigación debe constituir un todo coherente en el que las decisiones tanto teóricas como metodológicas estén dirigidas a responder a la o las preguntas de investigación y resolver el problema planteado.

5. Esbozo de instrumento para la medición de la calidad de las tesis.

Podría estar constituido por reactivos (en su mayoría dicotómicos cuyas respuestas consistieran en la presencia/ausencia) sobre los rubros: 1) Diseño de la investigación; 2) Módulos de investigación; 3) Evaluación ;4) Orientación global de la investigación; 5) Comentarios finales acerca de la tesis.

PROPUESTA DE INSTRUMENTO

Favor de marcar la respuesta que refleje las propiedades de la investigación analizada:

I.DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.

1. ¿La tesis ubica con claridad el tema sobre el cual versa?

Si __

No__

2. ¿La tesis define el problema o problemas que aspira a resolver?

Si __

No__

3. ¿La tesis define con precisión la pregunta o preguntas de investigación que busca responder?

Si __

No__

4. ¿La tesis presenta alguna o algunas conjeturas preliminares sobre la respuesta que tratará de justificar a lo largo de la misma?

Si __

No__

5. ¿La tesis indica expresamente cuál es la teoría o teorías que se suscribe(n) a lo largo de la misma?

Si __

No__

6. ¿La tesis contiene una declaración expresa del método o métodos que se seguirán durante su desarrollo?

Si __

No__

7. ¿La tesis expone la justificación social del tema elegido?

Si __

No__

II.MÓDULOS DE INVESTIGACIÓN

8. ¿Cuál de los siguientes módulos de investigación están presentes en la tesis?

a. Dogmático Doctrinal Metalingüístico

i. ¿Cuál o cuáles son los discursos de derecho positivo sobre los que versa el discurso doctrinal metalingüístico?

1. Derecho interno__
2. Derecho internacional__
3. Jurisprudencia Nacional__
4. Jurisprudencia Internacional__

ii. ¿Cuál de las siguientes herramientas metodológicas fueron usadas por el tesista:

1. Herramientas de análisis semántico (identificación de polisemias, vaguedades, técnicas de definición, etc.)__
2. Herramientas hermenéuticas o técnicas de interpretación (interpretación analógica, restrictiva, extensiva, etc).__
3. Herramientas para la integración normativa (interpretación analógica)__
4. Herramientas para la identificación de clases de proposiciones normativas (prohibitivas, obligatorias, permisivas, técnicas)__
5. Herramientas para la reconstrucción normativa o generación de constelaciones normativas (conexión entre normas contenidas en diferentes cuerpos normativos)__

6. Herramientas comparativistas___

7. Herramientas para la solución de antinomias___

b. Teorías Particulares del Derecho___

c. Teorías Generales del Derecho___

d. Teorías del Derecho en General___

e. Teorías de Filosofía Práctica Paralelas al Derecho:

i. Filosofía Política___

ii. Filosofía Moral___

f. Técnicas Empíricas Aplicadas al Derecho___

i. Investigación Cualitativa___

ii. Investigación Cuantitativa___

iii. Investigación Mixta___

iv. Indique el tipo de investigación empírica en cuestión:

EVALUACIÓN.

9. ¿Considera que el problema de investigación está bien planteado?

Si ___

No___

10. ¿Considera que se trata de un problema de actualidad?

Si ___

No___

11.¿Considera que las preguntas de investigación están bien planteadas?

Si __

No__

12.¿Considera que las preguntas expresan el problema planteado?

Si __

No__

13.¿Considera que la conjetura de investigación planteada al inicio de la investigación fue verificada?

Si __

No__

14.¿Considera que la revisión teórica fue exhaustiva?

Si__

No__

15.¿Considera que la teoría suscrita por el tesista fue la adecuada para el problema seleccionado?

Si __

No__

16.¿Considera que la selección de módulos de investigación fue la correcta?

Si __

No__

17.¿Considera que el o los métodos seleccionados fue o fueron los apropiados para el problema elegido?

Si __

No__

18.¿Considera que la implementación del o los métodos elegidos fue correcta?

Si __

No__

19.¿Considera que la justificación social de la investigación es adecuada?

Si __

No__

20.¿Considera que las conclusiones de la investigación se siguen del desarrollo de la misma?

Si __

No__

21.¿Considera que las conclusiones están presentadas en forma de argumentos?

Si __

No__

22.¿Considera que las conclusiones son claras?

Si __

No__

23.En caso de propuestas ¿Considera que son realistas?

Si __

No__

IV. ORIENTACIÓN GENERAL DE LA INVESTIGACIÓN²

24. Considera que la orientación general de la tesis es:

- a. Descriptiva___
- b. Informativa___
- c. Propositiva___

V. COMENTARIOS FINALES ACERCA DE LA TESIS

² La orientación descriptiva de una tesis se caracteriza por un discurso constituido predominantemente por enunciados aseverativos. Estos pueden corresponder a meras especulaciones como sucede en el caso de ‘los seres celestiales se clasifican en ángeles , serafines y querubines’ es decir, sin condiciones de verdad, o se descriptivo como en el caso de ‘ $E=MC^2$ ’ que si poseen condiciones de verdad. Con frecuencia las tesis contienen aseveraciones acerca de la realidad social que son el producto de la mera especulación del autor, o de opiniones generalizadas, pero sin sustento metodológico en investigación empírica. La alusión al tipo de discurso descriptivo se deja para el espacio correspondiente a la evaluación global de la investigación. La orientación informativa implica simplemente una recopilación de información organizada de cierta manera como ocurre en el caso de compilaciones legislativas. Por último, la función propositiva se caracteriza por un discurso constituido por enunciados contrafácticos y subjuntivos que aluden a cómo podría haber sido un estado de cosas si algo hubiera sido distinto, o afirman que será diferente si ocurren ciertos cambios. También en este tipo de discursos es posible distinguir entre los que constituyen meras especulaciones, como sucede frecuentemente con propuestas de reformas legales o con cambios en diseños institucionales y aquellos que se basan en proyecciones probabilísticas.

(En caso necesario continúe al reverso o en hojas anexas).

25. ¿Si tuviera que calificar la tesis del 1 al 10 que calificación le pondría?